



SURCO



Se renueva  
contigo

# REQUISITOS PARA TRAMITAR TU REGULARIZACIÓN MEDIANTE LA ORDENANZA 682-MSS

— Subgerencia de Licencias y  
Habilitación Urbana





## Requisitos

### REGULARIZACIÓN .ORD. N°682-MSS



#### \*DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA:

Debe presentar:

- a) Formulario Único de Edificación (F.U.E.) Anexo II por triplicado debidamente suscrito por el administrado y por el profesional responsable.
- b) En el caso que el administrado no sea el propietario de predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.
- c) En caso sea una persona jurídica, deberá presentar declaración jurada del representante legal, señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste la inscripción.
- d) Carta de Seguridad de obra firmada por el Ingeniero Civil colegiado habilitado (según formato aprobado con R.M. N° 305-2017-VIVIENDA – Anexo XV).
- e) Documentación técnica, firmada por el profesional constataador y por el administrado (incluye archivo digital en formato dwg):
  - Plano de Ubicación y Localización (según formato aprobado con R.M. N° 305-2017-VIVIENDA – Anexo XIV) y deberá cumplir con lo establecido en la Norma Técnica GE.020 del R.N.E.
  - Planos de Arquitectura a nivel de proyecto acorde al artículo 9° de la GE.020 del R.N.E., incluye planos de distribución y techos, cortes y elevaciones, a escala 1/75 mínimo. En el caso de ampliación y remodelación se presentará planos de intervención y resultantes por separado.
  - Para los casos de Demolición total solo se presentará plano de ubicación, indicando en el cuadro de áreas el área de demolición a regularizar. De no poder acreditar las áreas con lo establecido en el literal f) deberá acreditarlas con el H.R. y P.U.
  - Memoria descriptiva: indicando ubicación, área, medidas, uso y estado de terminación y conservación del predio; asimismo, deberá indicar la fecha de inicio y término de la obra.

## Requisitos

### REGULARIZACIÓN .ORD. N°682-MSS



- f) Para la regularización de: remodelaciones, ampliaciones o demoliciones (total o parcial), deberá presentar copia de la declaratoria de fábrica o edificación y planos inscritos en Registros Públicos que servirán como antecedente para la evaluación, en caso no haya sido expedido por la Municipalidad.
  - De no existir planos de declaratoria de fábrica, debe adjuntar esquila de observaciones de SUNARP que indique la no existencia de planos, ante lo cual debe adjuntar el levantamiento físico de la edificación.
  - De existir antecedentes de la edificación en la municipalidad, deberá presentar copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente materia de regularización, los cuales servirán como antecedente para la evaluación técnica.
- g) Si el predio se encuentra dentro del Régimen de Propiedad Exclusiva y Común, debe adjuntar Autorización de la Junta de Propietarios según Reglamento Interno. De no contar con Reglamento Interno presentar Declaración Jurada de los propietarios de las unidades de vivienda que conforman la edificación y que constituyan mayoría simple en el que conste de modo expreso su conformidad por las obras de edificación ejecutada materia de regularización.
- h) En caso de demoliciones totales o parciales de edificaciones cuya fábrica se encuentre inscrita en el Registro de Predios se debe acreditar que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes; en su defecto presentar la autorización del titular de la carga o gravamen.
- i) Solicitud de programación para inspección ocular (según formato MSS).
- j) Pago por Derecho de Revisión al Colegio de Arquitectos del Perú (CAP).
- k) Pago de la multa correspondiente al 10 % del valor de la obra a regularizar, conforme lo establecido en el Art. 83 literal g) del D.S. 029-2019-VIVIENDA.